

# Categorico asentimiento a la Monarquía Española

Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

Director

Un sector pequeño, inmaduro y poco cualificado de la sociedad española periférica lleva a cabo en los últimos tiempos una serie de actos inciviles, inconstitucionales e ilegales, sin que quienes ejercen la función del orden lo impidan, pese a tener lugar en territorio constitucional, refrendado por todos los españoles. Estos y otros actos efectuados a impulsos segregacionistas acaso están movidos por activistas anacrónicos, que usan el populismo como arma arrojadiza contra las instituciones, sin tener para nada en cuenta ni realidades, ni mucho menos esencias categoriales, creadas y desarrolladas por la historia, mediante un proceso acumulativo de experiencias, origen de posibilidades en el transcurso del tiempo y la vida.

El ordenamiento jurídico implica una regulación de conductas, así como la fijación de normas y límites al ejercicio de la libertad por parte de todos y cada uno de los miembros componentes de la Sociedad. Tal ordenamiento responde a valores que han emanado del seno de la comunidad política, mediante lo que se denomina Poder Constituyente, que se configura en el tiempo en virtud de la relación racional, el acuerdo y el diálogo constructivo de quienes forman la sociedad civil y los que cumplen la función de *representación* en instituciones parlamentarias. Ese es un proceso necesariamente histórico, porque se encuentra ínsito en aquello que es consustancial con la historia: la relación y el cambio. Como afirmó Zubiri «en el primer hombre están todas las potencias del ser humano, pero no lo están ninguna de las posibilidades del ser histórico». El incremento de la experiencia aumenta la posibilidad, pero siempre y cuando los fundamentos de la sociedad no se deterioren, ya fuese por incompetencia, incapacidad o excesiva permisividad, que haga imposible el incumplimiento de las normas que equilibren la espontaneidad de acciones derivadas de intereses particulares que, de ningún modo, pueden permitirse el deterioro de los generales.

La Monarquía Española es una forma de Estado para el ordenamiento de la Nación, nunca un régimen político. Su característica más destacada es la consti-

tucionalidad, refrendada por todos quienes constituyen la comunidad, uniendo la voluntad democrática a la legitimidad dinástica. En la Persona del Rey radica la Jefatura del Estado, en razón del Poder Constituyente y en El también se asienta la condición única de la legitimidad histórica, en razón dinástica. Ambos valores representan la garantía de continuidad. Según la Constitución Española, es poder moderador, para el ejercicio de la convivencia. De manera que la Monarquía permite el cambio sin ruptura de la estabilidad, impide la arbitrariedad y garantiza el cumplimiento de los derechos constitucionales vigentes.

La Monarquía es una forma de Estado. Pero, además, en la historia de España, ha sido un bien comunitario de cohesión e identidad nacional. Según Strayer<sup>1</sup> el desarrollo de los elementos fundamentales del Estado se originan en Europa Occidental entre el año 1000 y el año 1300, con mucha anticipación en las tres grandes monarquías de España, Inglaterra y Francia. El historiador británico Deyermond, analiza sistemáticamente el pensamiento relativo al Estado moderno en la Historiografía y en la Literatura españolas del siglo XV<sup>2</sup>. Ambos encuentran datos inequívocos sobre los orígenes medievales del Estado. La imputación a Fernando el Católico de la primera estructura orgánica la inició y asentó Baltasar Gracián, S.I. (1601-1638), entendida como una síntesis del acervo intelectual de la época inmediatamente anterior, si bien con un claro eje en el ejercicio de la razón de Estado, que es un planteamiento renacentista<sup>3</sup>.

Las primeras ideas acerca de los fundamentos del Estado aparecen en el *Poema del Mio Cid* (1207). Precisamente en el año 2007 se ha conmemorado el octavo centenario de su aparición. A propósito de ello, la Universidad Francisco de Vitoria celebró una Mesa Redonda, en la que cinco de sus profesores destacaron alguna de las funciones originales que pueden valorarse en el *Cantar* y que constituyen reflejos respecto a la presencia monárquica en la sociedad política de representación, así como calas antropológicas, de religiosidad, opinión pública y valores morales. José Martínez Ruiz «Azorín» redujo el *Cantar* a un esquema sucin-

---

<sup>1</sup> Joseph R. STRAYER: *On the Medieval Origins of the Modern State*. Princeton University Press. 1970.

<sup>2</sup> Alan DEYERMOND: «La ideología del Estado Moderno en la literatura española del siglo XV». En *Realidad e imágenes del Poder. España a fines de la Edad Media*. Coordinado por Adeline Rucquoi, Valladolid, Ámbito, 1988.

<sup>3</sup> Respecto al mundo de ideas de Fernando el Católico es fundamental el estudio de Ángel FERRARI NÚÑEZ: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945. En relación con la razón de Estado, necesario consultar Friedrich MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

to: «El Cid fue un guerrero, conquistó Valencia. Eso es todo. En la memoria de las gentes no hay otra cosa». Parece, sin embargo, que hay muchas más cosas. Los profesores de la Universidad Francisco de Vitoria han encontrado factores de gran riqueza, de fuerte contextura moral y de hondo sentido patriótico, no representativo de una clase ni de ningún exclusivismo político, sino de toda una nación. Así como en una dimensión institucional puede claramente apreciarse, en su desarrollo literario, cuáles eran los supuestos estructurales del Estado moderno.

El Cid, tal como expresa el *Poema*, sufre la «ira regia» por las acusaciones que le hacen algunos cortesanos, por envidia. En el transcurso de su destierro lleva a cabo la conquista del reino de Valencia, sólida operación estratégica que, además, supone una igualación del Cid, en cuanto Señor de Valencia, con el Rey de León y Castilla, su Señor natural. Alfonso VI convoca Cortes en Toledo para recibir al Campeador y reparar el honor de éste mancillado por la afrenta a sus hijas en el roble-dal de Corpes. Acude el Cid a Toledo acompañado de cien de sus hombres. La escena la narra el autor en los versos 3104 al 3119. Cuando entró el Cid, puesto en pie el rey Don Alfonso dice: «Venid acá a sentaros, Campeador, en este escaño que me regalasteis vos. Aunque a algunos les pesa, vos sois mejor que nos». El Cid le contesta: «Sentaos en vuestro escaño como rey y como señor; yo me sentaré aquí con todos los míos». En quince versos, la escena nos pone en presencia de un acto de Estado, en el cual los dos que representan la más alta categoría mantienen un diálogo en el que destaca la moderación y la búsqueda y reconocimiento de una colaboración. Por parte del Rey, reconocimiento del alto valor del Cid e igualación con él. Este, por su parte, prefiere estar con los suyos como señor independiente aunque sin perder su condición de vasallaje respecto a su señor natural, asienta una efectiva representación del Reino. Es decir, mantiene su independencia y libertad.

La opinión pública, incardinada en el autor del *Poema*, hace expresión de ese sutil, pero importante, vínculo de relación, el valor de la lealtad. Hace pensar en el verso veinte del *Poema*, cuando el autor exclama «¡Dios que buen vasallo, ojalá tuviese buen señor!», pues se cumple, tras un denso contenido épico, el profundo sentido patriótico expresado en la lealtad, que aparece ligado a la noción de moral: lo que se hace solo se interpreta a la luz de lo que se debe hacer. Las finalidades de los actos implican siempre una inevitable referencia al bien, sin que ello implique coerción alguna de la libertad.

Siendo el cambio una función consustancial con el tiempo, la vida y la historia, no es extraño que los valores de relación sean diferentes, según las etapas históricas por las que transcurre y la intensidad o fuerza que, en cada una de

ellas, pudiesen alcanzar las costumbres, institucionales, ideas, la educación formativa y la pertenencia social. Después de cuarenta y cuatro años —desde 1931 a 1975—, España ha pasado por importantes experiencias políticas, movimientos sociales, crisis económicas, alternativas de gobierno, que nunca proporcionaron soluciones eficaces que sirviesen para todos.

La restauración de la Monarquía en la persona de Don Juan Carlos I constituyó lo que con todo claridad repitió el conde de Barcelona: era la Monarquía de todos. Julián Marias, en diversos escritos, lo dejó bien claro: la Monarquía estableció la Democracia, por voluntad de Don Juan Carlos, que renunció a los poderes totales que había recibido y proclamó lo que no existía: la soberanía nacional. Y la posibilidad de que se formase una sólida opinión pública que pudo expresarse en la elecciones y, con posterioridad, refrendar la Constitución.

Pero, la inercia, la apatía, la incomprensión acerca de lo que es la realidad comunitaria, la convivencia con las instituciones del Estado, hacía imprescindible ajustar la política a una forma de Estado y, sobre todo, que todos los españoles fuesen iguales ante la Ley. Cada Título de la Constitución exige desarrollos mediante leyes orgánicas que hagan posible su funcionamiento. Se ha producido, no obstante, una inhibición por parte de aquellos a los que ha correspondido la iniciativa para ello. No se ha llevado a cabo la Ley Orgánica de la Monarquía Parlamentaria. Unos no querían que el Monarca tuviese facultades; otros no se atrevieron a plantear tal necesidad; alguno temió que ello supusiese la aparición de una voluntad contraria; en ocasiones, en fin, un temor inexplicable, sin duda, fruto de escasas convicciones, lo impidió. En todos los casos, sin querer apreciar las evidencias ventajas de la Monarquía en el mundo contemporáneo. Sin querer entender que el Rey Jefe del Estado no es una figura política, que tiene escasos poderes políticos, pero sí un enorme poder espiritual y moral: prestigio, valoración internacional, capacidad moderadora, equilibrio, continuidad en el ejercicio de representación nacional, garantía de unidad. En las encuestas que se hacen respecto al prestigio de las instituciones por la opinión pública la Monarquía aparece destacada en primer lugar.

Desde este rincón del humanismo cristiano, con la más alta expresión racional e intelectual de que podemos ser capaces, queremos expresar el mayor asentimiento a la Monarquía Española, la Institución que tanto ha dado a España. Sin duda continuará dando una larga y densa serie de valores de convivencia, de comunidad, de gallardía, de amor y atención a todos y cada uno de los españoles. Ello sin que esperpentos atrabiliarios menoscaben su decisivo valor, fuente inagotable de prestigio internacional en su más profundo significado.